



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 1

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 18-Ago.-2023 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado,	Fecha salida	Decisión
1/4	17-Ago.-2023	151874089001-2018-00011-00 RAD. III FOL. 270	SUCESIÓN (ONEDRIVE)	CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ	-----	1. Que el 16-Ago.-2023 el apoderado de la parte demandante allega corrección de partición.	22-Ago.-2023	Primero: INADMITIR la refacción de la partición presentada. Segundo: ORDENAR al señor partidor volver a presentar la partición. Tercero: CONCEDER a la parte interesada el término de treinta (30) días
2/4	18-Ago.-2023	151874089001-2023-00023-00 RAD. III FOL. 556	EJECUTIVO ALIMENTOS	ANA ELIZABETH GAMBASICA NUMPAQUE EN REP.	EDWIN RAMOS ALBINO	1. Que el 08-Ago.-2023 la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO informa que existe una propiedad a nombre del ejecutado. Y respuesta del banco Itau donde manifiesta que el demandado no tiene vínculo con esta entidad. 2. Que el 16-Ago.-2023 los BANCOS PICHINCHA Y BANCAMÍA manifiestan que el demandado no tiene vínculo con esta entidad. 3. Que por error involuntario de la suscrita notifiqué providencia de cúmplase en estado del 09-Ago.-2023.	22-Ago.-2023	1.- DECRETAR el embargo del derecho de dominio. 2.- ORDENAR a secretaria remitir por el medio más expedito comunicación 3.- ORDENAR a la O.R.I.P.P DE VILLAVICENCIO (META) 4.- ORDENAR a la parte ejecutante cancelar el valor correspondiente 5.- ORDENAR a secretaria ingresar inmediatamente el expediente al despacho.
3/4	17-Ago.-2023	151874089001-2023-00033-00 RAD. III FOL. 568	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO (BESTDOC)	LILIA BERNAL DE BECERRA	AURA ALICIA CUERVO CATOLICO	1. Que el 16-Ago.-2023 venció el término para que la parte actora subsanara la demanda. 2. Que el 11-Ago.-2023 la parte accionante presenta escrito de subsanación de demanda.	22-Ago.-2023	1.- CONFIRMAR competencia. 2.- ADMITIR la demanda impetrada. 3.- TENER como parte accionante y, como parte. 4.- DAR como trámite procesal artículos 390 y s.s. 5.- NOTIFICAR personalmente la providencia a la parte aquí accionada. 6.- CORRER en traslado a la parte accionada la demanda.
4/4	18-Ago.-2023	151874089001-2023-00035-00 RAD. III FOL. 572	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL (BESTDOC)	WILMAR PAIPA	NOLBERTO NIÑO Y EFROSINA NUMPAQUE	Informando que en la fecha fue radicada solicitud de conciliación extrajudicial (Providencia proyectada)	22-Ago.-2023	PRIMERO. - Se FIJA las 16:00 horas del 24-Agt.-2023 para conciliación. SEGUNDO. - ORDENAR a secretaria realizar la notificación personal.

Firmado Por:
Jenny Carolina Gómez Lara
Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6abcfd762c5467524bf07bbck43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 22/08/2023 05:00:00 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) WhatsApp: 313-252-14-76

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co